	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 24

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BÁRBARA DE TUNUNGUÁ
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DECRETO 1072 DE 2015, CAPITULO VI, RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE) EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DE TUNUNGUÁ.
FECHA	10 DE ABRIL DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual fue adoptado mediante la Resolución N° 001 de fecha 02/01/2026.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.


Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra, vida, bienes y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 24

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional. Según la Ley 489 de 1998, las empresas sociales del estado tienen autonomía administrativa y financiera para la consecución de su objeto social.

Que conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 195, las Empresas Sociales de Salud se someterán en materia contractual al derecho privado, aunque podrán utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El numeral 6 de dicho artículo contempla que el régimen presupuestal se regirá por lo que se prevea en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, adoptando un régimen presupuestario con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes.

En concordancia con la normatividad vigente, el presente contrato se rige por el derecho privado, la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1876 de 1994, el cual reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la Ley 100 de 1993. Según esta normativa, las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que regula la salud como un derecho fundamental en Colombia, se establece la obligación del Estado Colombiano de formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema.


Que, conforme al Estatuto de Contratación de la entidad adoptado mediante el Acuerdo No. 014 de 2023, en su artículo 36.1.1.2. **Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:** La E.S.E. podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su modalidad y su cuantía, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la E.S.E. verifique la idoneidad y experiencia requerida y equilibrio financiero (si a ello hubiere lugar) y relacionada con el área de que se trate.

La Empresa Social del Estado (E.S.E.) Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, como entidad pública descentralizada del orden municipal, tiene a su cargo la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, lo que implica la ejecución permanente de actividades asistenciales, administrativas, comunitarias y de apoyo logístico, desarrolladas en distintos ambientes laborales que conllevan la exposición a diversos riesgos de origen físico, biológico, químico, ergonómico, psicosocial y de seguridad.

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 3 de 24

En virtud de lo anterior, la E.S.E. se encuentra legalmente obligada a garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para todos sus servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás personas que desarrollen actividades en sus instalaciones o en el marco de la prestación del servicio de salud. Esta obligación se encuentra sustentada en el marco normativo del Sistema General de Riesgos Laborales y, de manera específica, en lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 – Capítulo VI, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes, las cuales exigen la implementación, mantenimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el cumplimiento estricto de los estándares mínimos definidos por la autoridad competente.

Si bien la E.S.E. ha venido desarrollando acciones orientadas a la implementación del SG-SST, dichas actividades requieren ser fortalecidas y actualizadas de manera permanente, dado que este sistema no constituye un proceso estático ni de cumplimiento único, sino un conjunto de acciones cíclicas y dinámicas que deben ajustarse a los cambios normativos, a las condiciones reales de operación de la entidad, a la rotación del personal, a la modificación de procesos internos y a los resultados de las evaluaciones internas y externas realizadas por los organismos de control y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

En este contexto, se ha identificado la necesidad de realizar un acompañamiento técnico especializado que permita consolidar y dar continuidad al SG-SST, particularmente en lo relacionado con la actualización y seguimiento de los instrumentos técnicos y documentales, la verificación del cumplimiento de los estándares mínimos, el seguimiento a los planes de mejora formulados, la gestión de los riesgos laborales prioritarios y la correcta articulación del sistema con los procesos misionales de la E.S.E.

Adicionalmente, la naturaleza de los servicios de salud que presta la E.S.E. implica una exposición permanente a riesgos biológicos y psicosociales, así como a situaciones de emergencia y contingencia, lo cual hace indispensable contar con una gestión técnica y profesional que garantice la adecuada identificación, evaluación y control de los riesgos, la ejecución de inspecciones periódicas de seguridad, la actualización de planes de emergencia y contingencia, y el desarrollo de actividades de capacitación, inducción y reinducción dirigidas al talento humano, conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.


Es importante señalar que la E.S.E. no dispone actualmente dentro de su planta de personal de un profesional con dedicación exclusiva, formación especializada y experiencia certificada en el diseño, implementación y seguimiento del SG-SST, que pueda asumir de manera integral y continua las responsabilidades técnicas, operativas y documentales que exige este sistema. La asignación de estas funciones al personal existente podría afectar el normal desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la entidad, además de generar riesgos de incumplimiento normativo.

Así mismo, la entidad ha recibido y puede continuar recibiendo requerimientos, recomendaciones y observaciones por parte de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la Secretaría de Salud, la Contraloría y otros entes de control, los cuales deben ser atendidos de manera oportuna, técnica y documentada, con el fin de evitar posibles sanciones administrativas, investigaciones disciplinarias, riesgos fiscales y afectaciones a la imagen institucional.

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.es-e-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 24

La ausencia de un acompañamiento profesional permanente en el SG-SST puede derivar en la materialización de riesgos laborales, aumento del ausentismo, disminución de la productividad, afectación del clima organizacional y posibles responsabilidades legales para la E.S.E., lo que impactaría negativamente la sostenibilidad financiera y operativa de la entidad.

Por lo anterior, resulta necesario y pertinente contratar la prestación de servicios profesionales para realizar asesoría y acompañamiento en la actualización y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad vigente, garantizando la mejora continua del sistema, el cumplimiento de los estándares mínimos, la adecuada gestión de los riesgos laborales y la protección integral del talento humano de la entidad.

Esta contratación se constituye en una medida preventiva, correctiva y estratégica, orientada a fortalecer la gestión institucional, asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo y consolidar una cultura organizacional basada en la prevención, el autocuidado y el bienestar laboral.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto y alcance: El objeto del presente contrato es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DECRETO 1072 DE 2015, CAPITULO VI, RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE) EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DE TUNUNGUA.**


El presente contrato comprende la ejecución de actividades técnicas y profesionales orientadas a la actualización, seguimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la normatividad vigente y promover la mejora continua de las condiciones laborales del talento humano de la entidad.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará un diagnóstico técnico y actualizado del estado del SG-SST, que permita identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos normativos, los riesgos laborales existentes y las brechas frente a los estándares mínimos exigidos. Con base en los resultados de dicho diagnóstico, deberá estructurar y documentar el plan de mejoramiento correspondiente, definiendo acciones correctivas, preventivas y de mejora, orientadas a fortalecer la gestión integral del riesgo laboral.

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 5 de 24

Así mismo, el alcance del contrato incluye la formulación y estructuración del plan de trabajo anual del SG-SST para la vigencia correspondiente, alineado con las prioridades institucionales, los riesgos identificados y los lineamientos establecidos por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los entes de control. Este plan deberá contemplar actividades de prevención, capacitación, seguimiento y evaluación del sistema.

El contratista deberá actualizar la matriz legal en seguridad y salud en el trabajo, asegurando su coherencia con la normatividad vigente, y realizar su respectiva socialización con los trabajadores de la entidad, con el fin de fortalecer el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones legales en esta materia. Igualmente, brindará asesoría técnica para la conformación, fortalecimiento y adecuado funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y del Comité de Convivencia Laboral, apoyando el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Dentro del alcance contractual se incluye el diseño y acompañamiento en la ejecución de actividades de capacitación, inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo, dirigidas a trabajadores y contratistas, así como la orientación en la gestión de los exámenes médicos ocupacionales, conforme a los perfiles de riesgo identificados y en articulación con la ARL.

De igual manera, el contratista apoyará la formulación, actualización y divulgación de políticas institucionales en seguridad y salud en el trabajo, el desarrollo de actividades relacionadas con la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, la realización de inspecciones de seguridad y la promoción de estilos de vida saludable, contribuyendo a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Finalmente, el alcance del contrato contempla la asesoría para la actualización y/o formulación del plan de emergencias y contingencias de la E.S.E., de acuerdo con las condiciones reales de la infraestructura, los procesos y los riesgos identificados, así como la elaboración y entrega de los informes técnicos y productos documentales derivados de la ejecución contractual, garantizando la articulación con la alta dirección, los comités institucionales y el fortalecimiento de las capacidades internas para la gestión sostenible del SG-SST.

2.2. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.3. Plazo de Ejecución: OCHO (08) MESES Y VEINTIUNO (21) DÍAS, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, siempre que se haya dado cumplimiento a los requisitos previos de ejecución contractual establecidos.


2.4. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La Empresa social del estado centro de salud Santa Bárbara de Tununguá

2.5. Valor estimado del contrato: VEINTISIETE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$27.000.000,00) M/CTE.

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 24

2.6. Forma de pago: El CONTRATANTE realizará el pago del valor total del contrato, que asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$27.000.000,00) M/CTE, en nueve (9) actas de pago, de acuerdo con los períodos de ejecución del contrato y el número de días trabajados en cada uno de ellos. Los pagos serán distribuidos de la siguiente manera: una primera acta de pago por valor de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS (\$2.172.400,00) M/CTE**, correspondiente al período comprendido entre el 10 al 30 de abril de 2026, y ocho (8) actas de pago mensuales, cada una por valor de **TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$3.103.450,00) M/CTE**, correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2026. Cada desembolso se realizará previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato, recibo de satisfacción por parte de la entidad contratante y los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y los documentos requeridos, incluyendo la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la normativa legal vigente.

2.7. Apropriación presupuestal: Para satisfacer esta necesidad la ESE Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá afectará el Rubro presupuestal No. 2.4.5.02.09.001/Servicios Profesionales del Área Asistencial- *FUENTE: Recursos Propios* - para la vigencia fiscal del año 2026, expedido por el responsable de presupuesto de LA ESE.


2.8. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo del Tesorero de la Empresa social del estado centro de salud Santa Bárbara de Tununguá o quien haga sus veces.

2.9. Obligaciones específicas del contratista: Son obligaciones del **CONTRATISTA** dentro del desarrollo del objeto contractual: **1)** Realizar el diagnóstico técnico, inicial y actualizado del SG-SST, conforme a los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad vigente aplicable, incluyendo la verificación documental, evaluación de cumplimiento, identificación de brechas, análisis de hallazgos y formulación de recomendaciones técnicas, dejando los respectivos soportes; **2)** Elaborar, documentar, implementar y hacer seguimiento al plan de mejoramiento del SG-SST, derivado del diagnóstico y de los requerimientos de la ARL y entes de control, definiendo acciones correctivas, preventivas y de mejora, con responsables, cronograma, indicadores y metas, efectuando seguimiento periódico como mínimo trimestral y generando los respectivos informes de avance; **3)** Diseñar, estructurar, implementar, ejecutar y evaluar el plan de trabajo anual del SG-SST para la vigencia 2026, garantizando su alineación con los riesgos identificados, prioridades institucionales y obligaciones normativas, incluyendo cronograma detallado, responsables, indicadores de gestión, recursos y mecanismos de seguimiento; **4)** Diseñar, actualizar, implementar y socializar la matriz legal en seguridad y salud en el trabajo, asegurando la identificación, interpretación y aplicación de la normatividad vigente aplicable a la entidad, garantizando su revisión como

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co


	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 7 de 24

mínimo semestral o cuando se emitan nuevas disposiciones, dejando evidencia de su divulgación y control de cumplimiento; **5)** Elaborar la caracterización sociodemográfica del personal y aplicar los instrumentos técnicos necesarios para la identificación de condiciones de trabajo, factores de riesgo y perfiles ocupacionales, generando los respectivos informes técnicos y análisis de resultados; **6)** Diseñar, actualizar, implementar, socializar y hacer seguimiento a la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPER), asegurando su revisión como mínimo anual o cuando se presenten cambios en procesos, infraestructura, personal o posterior a incidentes, accidentes o enfermedades laborales, incluyendo la definición de controles y medidas de intervención; **7)** Realizar inspecciones de seguridad de manera mensual en todas las áreas de la E.S.E. (asistenciales, administrativas y de transporte asistencial), verificando condiciones locativas, de bioseguridad, señalización, equipos de emergencia, orden y aseo, formulando recomendaciones técnicas y dejando registros documentales que incluyan hallazgos, responsables, acciones correctivas y seguimiento hasta su cierre; **8)** Diseñar, ejecutar, evaluar y hacer seguimiento al plan anual de capacitaciones en SST, garantizando el cumplimiento de mínimo cuatro (4) horas anuales por trabajador, incluyendo procesos de inducción, reinducción y formación continua en temas como IPER, bioseguridad, manejo de residuos, salud mental, prevención del acoso laboral y atención de emergencias, dejando evidencia documental (listas de asistencia, evaluaciones, material pedagógico y registros fotográficos si aplica); **9)** Promover, orientar, acompañar y hacer seguimiento a la implementación de pausas activas, conforme a la programación definida en el SG-SST y las condiciones operativas de la entidad, en coordinación con el vigía en SST y el personal asistencial, dejando evidencias de las actividades desarrolladas; **10)** Planear, coordinar, ejecutar y evaluar como mínimo dos (2) simulacros de emergencia al año, uno por semestre, contemplando diferentes escenarios de riesgo, evaluando tiempos de respuesta, niveles de participación y efectividad de los procedimientos, documentando actas, informes, lecciones aprendidas y planes de mejora; **11)** Asesorar, acompañar y hacer seguimiento a la formulación, actualización e implementación del plan de emergencias y contingencias, garantizando su coherencia con los riesgos identificados, condiciones locativas y capacidad de respuesta institucional; **12)** Asesorar la conformación, capacitación, funcionamiento y seguimiento del COPASST, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, la realización de reuniones periódicas, el levantamiento de actas y la ejecución de sus funciones; **13)** Asesorar la conformación, capacitación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, incluyendo orientación en la gestión de casos, cumplimiento de funciones y fortalecimiento de la convivencia laboral; **14)** Definir, documentar, implementar y socializar las responsabilidades del SG-SST, dirigidas a directivos, trabajadores, contratistas y comités, garantizando su conocimiento, apropiación y cumplimiento, dejando evidencia de su divulgación; **15)** Gestionar ante la ARL el acompañamiento técnico requerido, incluyendo capacitaciones, asesorías, asistencia técnica y la realización del curso virtual de cincuenta (50) horas en SG-SST para el personal que aplique, haciendo seguimiento a su cumplimiento; **16)** Asesorar, coordinar y hacer seguimiento a la gestión de los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos y retiro), conforme a los perfiles de riesgo, articulando con la ARL y proveedores autorizados, verificando su cumplimiento y archivo de soportes; **17)** Coordinar la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, analizar los resultados obtenidos y formular, implementar y hacer seguimiento al plan de intervención correspondiente; **18)** Realizar el reporte de estándares mínimos del SG-SST en la plataforma del Fondo de Riesgos Laborales (SGRL), incluyendo la autoevaluación, cargue de información y formulación del plan de mejoramiento, dentro de los plazos establecidos; **19)** Elaborar, consolidar y presentar informes técnicos periódicos, así como todos los productos documentales derivados de la ejecución del contrato, incluyendo

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 24

evidencias, soportes y resultados de las actividades desarrolladas; **20)** Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a los lineamientos internos de la E.S.E., requerimientos del supervisor del contrato, ARL y entes de control; **21)** Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por la Gerencia o supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual y la naturaleza del servicio contratado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, adoptado mediante Acuerdo No. 014 de 2023, y en especial lo dispuesto en el artículo 36.1.1.2, la Entidad se encuentra legalmente facultada para acudir a la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, cuando las actividades a desarrollar no puedan ser atendidas con personal de planta y se requiera la vinculación de una persona natural con idoneidad, capacidad técnica y experiencia específica para la ejecución del objeto contractual.

Esta facultad se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que establece que las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado en materia contractual, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como con lo previsto en la Ley 489 de 1998, que reconoce a las E.S.E. autonomía administrativa, técnica y contractual para la organización y desarrollo de sus funciones misionales y administrativas.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 autoriza expresamente la contratación directa para la prestación de servicios profesionales, cuando las actividades requeridas no puedan ser desarrolladas con el personal de planta y correspondan a necesidades misionales, estratégicas, administrativas u operativas de la Entidad, situación que resulta plenamente aplicable al presente caso, dada la naturaleza técnica, especializada y normativa de las actividades asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).


De igual manera, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios como aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de las entidades estatales, sin que se genere relación laboral, condición que resulta aplicable al presente contrato, teniendo en cuenta su carácter temporal, específico y orientado al acompañamiento técnico especializado, sin que implique la creación, modificación o ampliación de la planta de personal de la E.S.E.

En el presente caso, el objeto contractual consiste en la prestación de servicios profesionales para realizar asesoría y acompañamiento en la actualización, seguimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, de

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 24

conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 – Capítulo VI, la Resolución 0312 de 2019 y demás normatividad vigente en la materia.

La ejecución de este objeto contractual exige conocimientos técnicos y especializados en seguridad y salud en el trabajo, identificación de peligros, evaluación y control de riesgos laborales, cumplimiento de estándares mínimos, gestión documental del SG-SST, articulación con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), fortalecimiento de comités obligatorios y desarrollo de actividades de capacitación, inspección y seguimiento, competencias que no pueden ser asumidas de manera integral por el personal de planta de la entidad.

Adicionalmente, el SG-SST constituye un sistema dinámico y de mejora continua, cuyo adecuado funcionamiento es obligatorio para las entidades públicas y privadas, y cuyo incumplimiento puede generar riesgos legales, administrativos, financieros y operativos, así como posibles sanciones por parte de los entes de control y las autoridades competentes. En este sentido, la asesoría profesional especializada resulta indispensable para garantizar el cumplimiento normativo, la adecuada gestión de los riesgos laborales y la protección del talento humano de la E.S.E.

La E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional con dedicación exclusiva, formación específica y experiencia técnica suficiente para asumir de manera permanente e integral las actividades propias del SG-SST, dada la carga funcional existente y la complejidad normativa del sistema, lo cual limita la capacidad institucional para garantizar su correcta actualización y seguimiento.

La no contratación de un apoyo profesional especializado para el SG-SST representa un riesgo institucional significativo, en la medida en que podría derivar en incumplimientos normativos, observaciones por parte de la ARL y los entes de control, materialización de riesgos laborales, afectación del ambiente de trabajo y posibles responsabilidades administrativas, disciplinarias o fiscales para la Entidad.

En consecuencia, la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA** resulta jurídicamente procedente, adecuada y proporcional, en tanto permite atender de manera oportuna una necesidad institucional directamente relacionada con el cumplimiento de obligaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, garantizando la protección del talento humano y la continuidad de las funciones misionales de la E.S.E.

El valor y el plazo del contrato se establecen de acuerdo con la complejidad técnica de las actividades a desarrollar, el alcance del acompañamiento requerido y la necesidad de garantizar continuidad y oportunidad en la gestión del SG-SST durante la vigencia contractual, sin que en ningún caso se configure relación laboral entre las partes.


Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, la selección del contratista se fundamenta en criterios de idoneidad, experiencia y capacidad técnica, los cuales se definen de la siguiente manera:

IDONEIDAD:

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 24

El contratista deberá acreditar formación profesional acorde con el objeto del contrato, con conocimientos en seguridad y salud en el trabajo, normatividad vigente del SG-SST, gestión de riesgos laborales, capacitación y acompañamiento institucional.

EXPERIENCIA:

El contratista deberá acreditar experiencia relacionada con la asesoría, diseño, implementación, actualización o seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, preferiblemente en entidades del sector salud o entidades públicas.

CAPACIDAD:

El contratista deberá demostrar capacidad técnica, operativa y organizacional para ejecutar de manera eficiente las actividades previstas en el contrato, garantizando cumplimiento normativo, calidad técnica, confidencialidad de la información, articulación institucional y orientación al logro de los objetivos del SG-SST de la E.S.E.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo, implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y la protección de la salud y seguridad de los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas de la Entidad.


La necesidad de esta contratación se origina en la obligación institucional de dar cumplimiento a los lineamientos técnicos, administrativos y documentales establecidos en la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, los cuales exigen la ejecución permanente y sistemática de actividades de planeación, ejecución, evaluación y control del SG-SST, así como la actualización continua de la documentación, matrices, planes, programas e informes requeridos por la ley.

El adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un elemento esencial para asegurar condiciones laborales seguras y saludables, fortalecer la gestión del riesgo institucional, dar respuesta a los requerimientos de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y de los organismos de inspección, vigilancia y control, y garantizar la trazabilidad y soporte documental de las acciones implementadas por la E.S.E.

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 11 de 24

La E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá no cuenta dentro de su planta de personal con talento humano suficiente ni con dedicación exclusiva para asumir de manera integral y permanente las actividades técnicas, administrativas y documentales que demanda la implementación y mantenimiento del SG-SST, razón por la cual se hace necesaria la contratación de un apoyo especializado mediante contrato de prestación de servicios, sin que ello implique la creación de vínculo laboral ni la ampliación de la planta de personal.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual, el cual comprende, entre otras actividades, la realización del diagnóstico del SG-SST; la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual; la formulación y seguimiento del plan de mejoramiento; la actualización de la matriz legal y de la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos; el acompañamiento y asesoría a los comités COPASST y de Convivencia Laboral; la asesoría en la gestión de capacitaciones obligatorias; el apoyo en inspecciones de seguridad; la actualización del plan de emergencias; y la elaboración y presentación de informes técnicos y soportes documentales exigidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se consideró el tiempo total de ejecución del contrato, el cual corresponde a **OCHO (08) MESES Y VEINTIUNO (21) DÍAS**, período durante el cual el contratista deberá prestar sus servicios de manera continua, garantizando disponibilidad técnica para el cumplimiento oportuno de las actividades del SG-SST, la atención de requerimientos de la ARL y la respuesta a observaciones formuladas por los entes de control.

Para el análisis financiero del valor estimado del contrato se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Contratos similares celebrados por la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá y por otras Empresas Sociales del Estado, orientados a la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Valores de referencia del mercado para servicios de apoyo a la gestión del SG-SST, que implican responsabilidad técnica, cumplimiento normativo y manejo de información institucional.
- El nivel de responsabilidad asociado al cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, la prevención de riesgos laborales y la atención de requerimientos de auditoría y control.
- La dedicación requerida, la complejidad técnica de las actividades asignadas y la exigencia de cumplimiento permanente durante la vigencia del contrato.


Con base en los criterios anteriormente expuestos, se determina que el valor total estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$27.000.000,00) M/CTE**, por los **OCHO (08) MESES Y VEINTIUNO (21) DÍAS** de ejecución, valor que resulta razonable, proporcional y acorde con el alcance del objeto contractual, el tiempo de ejecución, las responsabilidades asignadas y los precios de referencia del mercado para este tipo de servicios en el sector salud.

El valor del contrato será financiado con cargo al presupuesto de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, una vez se encuentren debidamente incorporados y apropiados los recursos, previo cumplimiento

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 12 de 24

de los trámites presupuestales correspondientes, en observancia de los principios de legalidad, planeación, eficiencia, economía y sostenibilidad fiscal.

El monto establecido permite garantizar la adecuada implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de la normatividad vigente y la correcta gestión de los riesgos laborales, sin generar sobrecostos ni afectar la eficiencia del gasto público.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se encuentra debidamente soportado desde el punto de vista técnico, financiero y administrativo, resultando necesario, proporcional y ajustado a la realidad institucional de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, y contribuyendo de manera directa al fortalecimiento de su gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ1

Precio estimado total: 24.200.000 COP

Número del proceso: RESO-OPS-010-2026

Título: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN RELACION CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL CAP

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN RELACION CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL CAPITULO 6 DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DUR 1072 DE 2015, Y LA RESOLUCION 0312 DE 2019 EN LA E.S.E HECTOR ABAD GÓMEZ."

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Regla aplicable

Duración del contrato: 165 (Días)


Fecha de terminación del contrato: 30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato: Cra 20 No. 24-20 San Juan De Urabá Antioquia COLOMBIA

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 13 de 24

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA

Precio estimado total: 19.080.000 COP

Número del proceso: CD-032-2026

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Regla aplicable

Duración del contrato: 3 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 19/04/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: Málaga Santander Málaga Santander COLOMBIA

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

HOSPITAL REGIONAL DUITAMA

Precio estimado total: 31.200.000 COP

Número del proceso: CPS 148-2026

Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN HOSPITALARIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN HOSPITALARIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES (PHGRDE), INCLUYENDO LA CAPACITACION DE BRIGADISTAS, EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA Y SUS SEDES

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Regla aplicable


Fecha de terminación del contrato: 30/06/2026 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: AV AMERICAS CRA 35 DUITAMA BOYACÁ Duitama Boyacá COLOMBIA

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 14 de 24

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN

- Propuesta
- Copia De Cedula
- Copia Libreta Militar (Si Aplica)
- Formato Único De Hoja De Vida (Sigep) Con Soportes
- Acreditar experiencia certificada en contratos cuyo objeto sea acorde con el objeto a contratar, con entidades públicas y/o privadas (si aplica)
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el respectivo consejo profesional.
- Acreditar inscripción en el RETHUS, sistema de información definido por el ministerio de salud y protección social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la ley 1164 de 2007 (Si Aplica).
- Declaración de bienes y rentas (sigep)
- Certificado de inhabilidades vigente
- Certificación anticorrupción
- Antecedentes fiscales (vigencia no mayor a 3 meses)
- Antecedentes judiciales (vigencia no mayor a 3 meses)
- Antecedentes disciplinarios (vigencia no mayor a 3 meses)
- Antecedente medidas correctivas (vigencia no mayor a 3 meses)
- Antecedentes delitos sexuales (vigencia no mayor a 3 meses)
- Antecedentes deudores alimentarios morosos - redam (vigencia no mayor a 3 meses)
- Registro único tributario (rut)
- Soporte de afiliación vigente al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos
- Certificado de examen ocupacional, vigencia menor a un año

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales se deberá tener en cuenta la experiencia y la idoneidad del contratista.


6. ANEXOS

Hoja de vida y soportes legales para contratación.

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 15 de 24

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Dentro del análisis sobre el riesgo en la presente contratación, se encuentra el incumplimiento por parte del contratista, pudiendo mitigarse con la solicitud de pólizas que amparen el mismo, así como la presentación de los documentos de cumplimiento de sus actividades de supervisión, previo al pago de la factura que presente.

PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsible en el desarrollo del presente estudio así:

Riesgo Variación de precios: Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes.

Riesgo del Resultado Económico: Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.


Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del contrato; en este caso asume este riesgo por cuanto la entidad E.S.E no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.es-e-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 16 de 24

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Y para el caso de los productos que por el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional la Resolución 385 de 2020 y las normas concordantes se encuentran temporalmente excluidos de IVA, el contratista asume el riesgo e cambio de cambio de legislación.

Riesgo por la calidad e idoneidad: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

Riesgo político: el riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Contratante.

1. Análisis de riesgos


1. Matriz de riesgos y metodología.

El marco de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semi-cuantitativo, según las directrices contenidas el documento CONPES 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 17 de 24

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Socio políticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del mismo, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo.

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1.1.1 Acciones legales: impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto.


1.1.2 Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

1.1.3 Sociopolíticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales,

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 18 de 24

religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

1.1.4 Actos de parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada con proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

1.1.5 Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

1.1.6 Actos de la Naturaleza: En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsible que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

1.1.7 Relaciones laborales: Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.

1.1.8 Hecho de las cosas: Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

1.1.9 Vicios: Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

1.1.10 Actos culposos o dolosos de terceros: Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

CUADRO 1 – PROBABILIDADES

PROBABILIDADES	DESDE	HASTA
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 – CONSECUENCIAS

CONSECUENCIAS	% SOBRE PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambia cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:


GRADUACIÓN

Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 20 de 24

Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Grave	Muy grave	Crítico	Catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista. Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.


La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsible no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGO								
TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN		PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFICACIÓN	% PRESUPUESTO OFICIAL	
		ENTIDAD	CONTRATISTA					
1, ACCIONES LEGALES								
1	Cambios en la regulación impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato		100%	ocasional	Grave	Medio	4%

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.es-e-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co


	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 21 de 24

2, TECNOLÓGICOS Y DE INFRAESTRUCTURA								
2	Falla y/o operatividad de TIC e infraestructura.	Consiste en la falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte	100%		Probable	Menor	Medio	2%
3, SOCIOPOLITICOS								
3	Inestabilidad sociopolítica	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto	100%		Probable	Muy grave	Alto	5%
ACTOS DE PARTE REALCIONADA Y SUBCONTRATOS								
4	Ejecución material del contrato	Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado	100%		Probable	Muy grave	Alto	4%

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co


	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 22 de 24

5, MACROECONOMICOS							
5	Variaciones económicas y falta de mano de obra	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.	100%	Probable	Menor	Medio	2%
6, ACTOS DE LA NATURALEZA							
6	Hechos de la Naturaleza	En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsible que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.	100%	Probable	Muy grave	Alto	6%
7, RELACIONES LABORALES							
7	Vicisitudes con los trabajadores	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.	100%	Muy probable	Grave	Alto	3%
8, HECHOS DE LAS COSAS							

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 23 de 24

8	Hechos de las cosas	Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	100%		Probable	Menor	Medio	2%
9, VICIOS								
9	Vicios de las cosas y de la naturaleza	Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios	100%		ocasional	Menor	Menor	2%
10, ACTOS DE TERCEROS								
10	Hechos de terceros	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista	100%		Remoto	Menor	Bajo	2%


Sin embargo, por el valor y la forma de pago a pactar en el contrato, no se requiere ya que la cancelación de dichos servicios se realizará previa la verificación del cumplimiento por parte del supervisor asignado, a satisfacción de todas las obligaciones cumplidas por parte del contratista.

8. GARANTÍAS

“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 24 de 24

De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá, se establece lo siguiente:

Artículo 43 “**OBLIGATORIEDAD:** La garantía será exigible en todos los procesos contractuales que celebre la E.S.E., pero será libre de exigirla o no en los procesos de contratación directa. Si la exige deberá determinarlo en el estudio previo”.

Artículo 44, “**ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS:** En los términos de referencia que elabore la E.S.E. y/o en los contratos que la misma celebre en cuanto superen la cuantía de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá pactarse de manera expresa, que el contratista y/o proveedor particular se obliga a constituir a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes a los amparos que se indican a continuación, teniendo en cuenta que estas se suscribirán acorde con las necesidades surgidas del objeto de cada contrato en particular, sin que se pueda entender que deben suscribirse todas las enunciadas:”.

Dado que el valor estimado de este contrato no supera el límite de los 50 SMLMV, **NO SE REQUIERE QUE EL CONTRATISTA CONSTITUYA GARANTÍAS.**

9. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Con base en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se evidencia la existencia de una necesidad institucional prioritaria que debe ser atendida para garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas, técnicas y misionales de la E.S.E. Centro de Salud Santa Bárbara de Tununguá. En este sentido, se hace imprescindible y urgente adelantar el correspondiente proceso de contratación, mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 014 de 2023 y de acuerdo con el marco legal aplicable a las Empresas Sociales del Estado.


Esta contratación resulta necesaria para asegurar la continuidad de las actividades propias del primer nivel de atención en salud, así como para dar cumplimiento a los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, celeridad y responsabilidad en la gestión pública. En consecuencia, se recomienda iniciar de manera inmediata el respectivo proceso contractual, su legalización y perfeccionamiento, en aras de garantizar la buena marcha institucional y el cumplimiento efectivo de los cometidos de la E.S.E.



10. RESPONSABLES

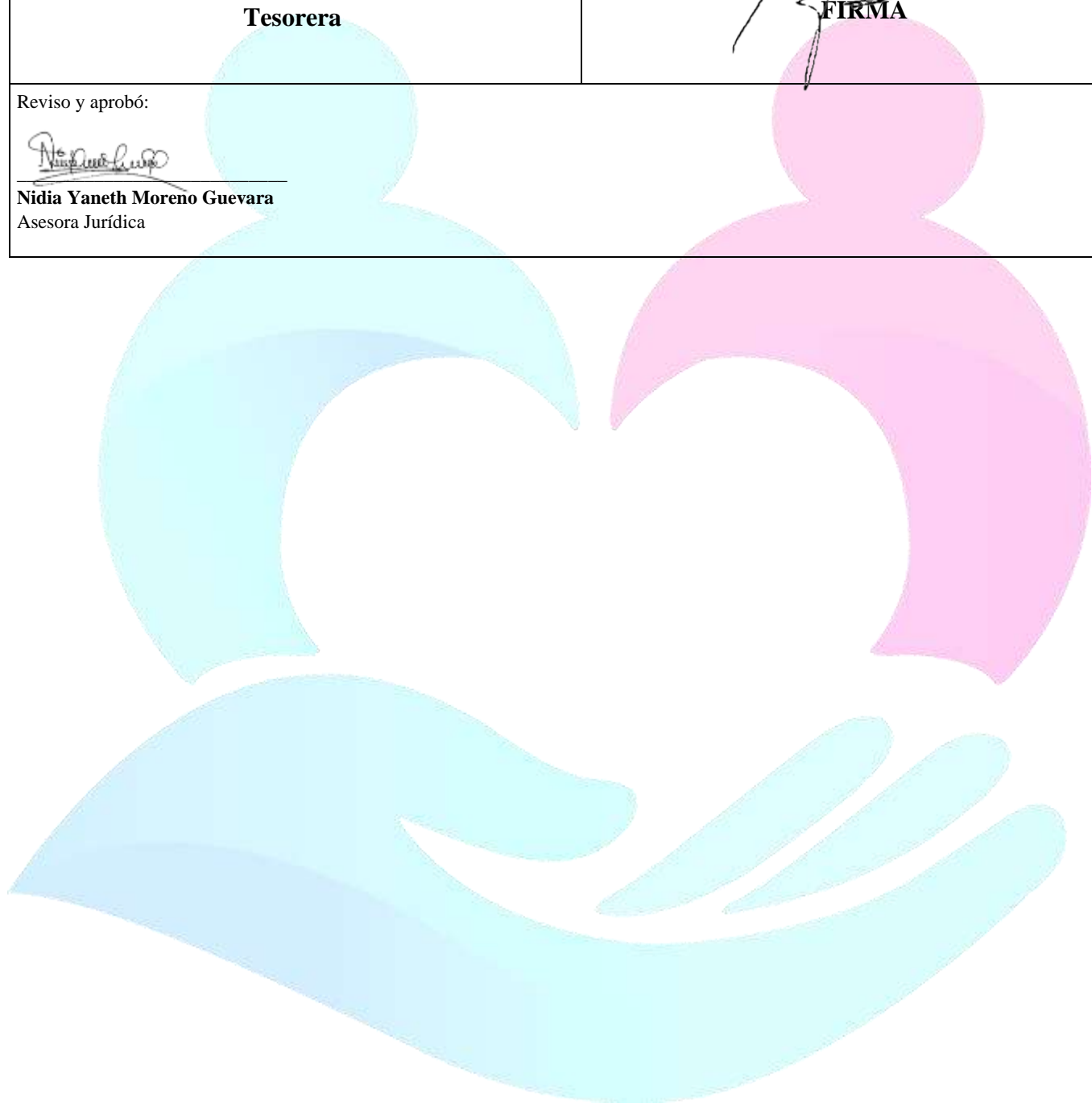
“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.ese-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: TUN-DIR ST-55-2023
	PROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 03
	SUB PROCESO: CONTRATACIÓN	Fecha: septiembre de 2023
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 25 de 24

DIANA KIMBERLY PORRAS ORDOÑEZ Tesorera	 <hr/> FIRMA
Reviso y aprobó:  <hr/> Nidia Yaneth Moreno Guevara Asesora Jurídica	



“Por una atención con calidad, oportuna y humanizada”

Dirección: Calle 2 # 3-31 Celular: 310 882 34 62, página web <http://www.es-tunungua-boyaca.gov.co/>

Correo electrónico: ese@tunungua-boyaca.gov.co